

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-023, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 10, GUANAJUATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **06 de junio de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T424-023**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 10, Guanajuato)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$5,693,482.80 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$910,957.24 (NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,604,440.04 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.)**, y una cantidad máxima de **\$14,184,714.80 (CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,269,554.36 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,454,269.16 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad máxima del Servicio Contratado.
- III.- A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, con oficio número 119001200100/1654/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, recibido en la misma fecha, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para dicha modificación, para que el servicio se **preste** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y



forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2024, recibido en la misma fecha, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 119001200100/1689/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, recibido el 21 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/010985 de fecha 27 de noviembre de 2024, recibido el 29 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato de "EL INSTITUTO" y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-023

de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **C. Marco Antonio Chimal Flores, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato.**
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000029476-2024, cuenta 42060423, de fecha 28 de agosto de 2024, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Víctor Jesús Verdiguell Llamas**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **segunda**, a efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,832,179.36 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,093,148.70 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,925,328.06 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 06/100 M.N.)**, y una cantidad máxima de **\$17,021,657.76 (DIECISIETE MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,723,465.24 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,745,123.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-023**

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de noviembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MDI891030IH9**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Guanajuato
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HF/LBGF/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-023, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 10, GUANAJUATO), QUE CELEBRAN EN 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-023**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXUS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SUBCUC: 000029476 - 2024

Dependencia Solicitante: D0011 Delegación Guanjueto
SEI Servicios Integrales
11A10010 M_OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: PREVIO, COMPRAS LOCALES

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 28/08/2024 Fecha Validación: 23/08/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 9,577,806.90 42050423 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,472.2	578.8	440.0	616.9	469.9	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 9,577,806.90
NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 90/100 MN

ACT. DELIA GLADYS DE ISAIAS VERA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LBGP

CM1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

28101

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 010985		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T424-023		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 119001200100/1689/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 050GYR988T424-023, suscrito con el proveedor MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (partida 10 Guanajuato); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

010985

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

28001

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

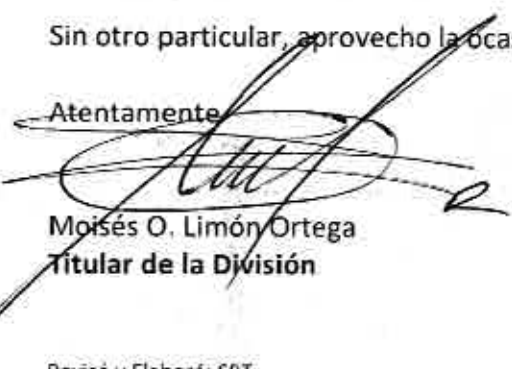


Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Director de la División



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 429
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

Hago referencia al similar número 09 53 84 61 ICFE/2024/010769, mediante el cual solicita se emita la opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición que realiza la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud del OOAD Guanajuato de efectuar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T424-023 por un incremento del 20% al monto mínimo y máximo establecido del Servicios Médico Integral para Centros de Excelencia Oftálmica 2024 [partida 10 Guanajuato].

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, el OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

RECEBIDO
26 NOV 2024
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 26 NOV 2024 ★

RECEBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECEBIDO
26 NOV 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Dra. Carmen Rodríguez Deniz - Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud del OOAD Guanajuato.

A/T 2570

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación de Inversión en Salud

Clonko

25 NOV 2024

12:39 hrs

RECIBIDO

Coordinación de Prestación de Servicios Médicos de



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2024/ 010769

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Por este conducto y en atención al oficio con número 119001200100/1689/2024 que se turnó a esta División de Servicios Integrales a través de correo institucional, signado por la Dra. Carmen Rodríguez Deniz, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud del OOAD Guanajuato, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificatorio de incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988T424-023, relativo al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (partida 10 Guanajuato).

Al respecto y toda vez que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo fungió en dicho procedimiento como área requirente e integradora del servicio y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como área técnica; se hace llegar la siguiente documentación en copia simple:

1. Oficio número 119001200100/1689/2024
2. Oficio de consentimiento al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal

Lo anterior, toda vez que como áreas normativas a nivel central en su carácter de requirente e integradora y técnica del servicio respectivamente, así como de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, se considera que entre sus funciones se encuentra la planeación, el diagnóstico situacional de necesidades y seguimiento oportuno del ejercicio del gasto de los servicios médicos integrales y médicos subrogados; motivo por el cual se solicita amablemente su opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición descrita en el primer párrafo del presente oficio, ya que se estima que debe tener conocimiento de las solicitudes de convenio modificatorio, para determinar si se puede ampliar el plazo, vigencia o incremento en su monto, a efecto de estar acorde a una planeación y programación eficaz, eficiente y oportuna de la contratación y administración de esos servicios médicos integrales y médicos subrogados, así como a las estrategias establecidas por este Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

010769

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- CP. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

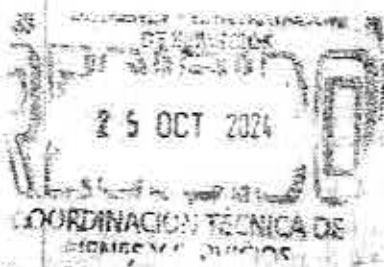


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

*5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente debe remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]



Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI 01356
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



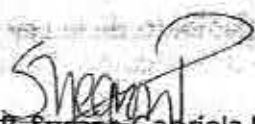
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001359
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



OT N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos**
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2810/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO



OOAD GUANAJUATO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 119001200100/1689/2024
León, Gto. a 28 de octubre de 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Por medio del presente y en atención a que este OOAD tiene celebrado contrato **050GYR988T424-023** correspondiente al **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 10 GUANAJUATO)** y con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios le solicitamos convenio modificatorio de ampliación del 20% al importe mínimo y máximo del mismo.

Lo anterior de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 de su reglamento, solicita atentamente la ampliación del contrato con los datos y características que se enuncian a continuación.

FORMATO DE SOLICITUD DE AMPLIACION

No. DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	% SOLICITADO
050GYR988T424-023	\$5,693,482.80	\$1,138,696.56	\$14,184,714.80	\$2,836,942.96	20%

De conformidad a la cláusula quinta del contrato:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,693,482.80 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$910,957.24 (NOVECIENTOS DIEZ MIL**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$6,604,440.04 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,184,714.80 (CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,269,554.36 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), que hace un total de \$16,454,269.16 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 10, GUANAJUATO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

""EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,832,179.36 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,093,148.70 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), que hace un total de \$7,925,328.06 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 06/100 M.N.), y un monto máximo de \$17,021,657.76 (DIECISIETE MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,723,465.24 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$19,745,123.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE TRES PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 10, GUANAJUATO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



JUSTIFICACIÓN

Una cirugía de alta demanda en el OOAD Guanajuato, en la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 55 (UMAA 55) y resto de unidades es la realización de facoemulsificación y la colocación de lente intraocular para la corrección de catarata. En el 2023 se realizaron 2046 cirugías de catarata y del 2024 hoy en día se han realizado 2628. Tomografías de Coherencia óptima: 2023: 4221 y 2024: 3602

La población derechohabiente del OOAD Guanajuato oscila en los 2.9 millones de personas, de estas 210 mil personas, pueden tener una deficiencia visual entre las cuales el 4.2% (9450) pueden ser por diagnóstico de catarata de acuerdo con la estadística nacional. Es meritorio mencionar que la UMAA 55 recibe de las diferentes zonas de la delegación, pacientes con diagnóstico de catarata, en el 2024, de enero a octubre hemos recibido 4233 solicitudes para cita por catarata y para realizar estudios de OCT.

Ante la alta necesidad de cirugía de catarata y ante la lista de espera para esta, la UMAA 55 y el resto de las unidades desde el 2023 se determinó la realización de jornadas quirúrgicas, con modulo itinerante que de más de 1400 cirugías de catarata una por trimestre. Teniendo como resultado de estas: 473 en el 2023 y en el 2024: 498 en las dos jornadas que se han realizado, y ya se ha rebasado la cifra del 2023, y aun así contamos con pacientes en espera de este tipo de cirugías. Derivado de lo anterior aun continuamos con una jornada más de catarata en la UMAA 55, de un total de 200 pacientes, los cuales ya fueron localizados para completar protocolo y programar para dicho tratamiento quirúrgico.

Contar con el contrato para facoemulsificación y realización de estudios como tomografía de coherencia óptica permitirá atender esta necesidad en la población derechohabiente. Para poder culminar el año. Lo anterior devolviendo la vista a los pacientes e incluso la autodependencia y mejora de la calidad de la vida de nuestras pacientes.

Atentamente

Dra. Carmen Rodríguez Deniz
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Guanajuato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



León, Gto; a 24 de octubre del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal de Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Coordinación Operativa Administrativa
Dra. Carmen Rodríguez Deniz
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

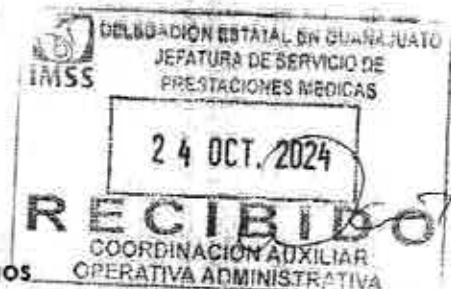
Presente

De acuerdo con la solicitud enviada vía correo electrónico con oficio No. 119001200100/1654/2024 para realizar un convenio modificatorio al contrato 050CYR988T424-023 del presente año. **MI representada Medical Dimegar, S.A. de C.V., acepta el incremento del 20% al monto máximo antes de IVA del contrato en mención,** bajo los mismos términos y condiciones con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedo pendiente del escrito para realizar el trámite correspondiente y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Alejandra Vargas Olmos
Representante Legal
Medical Dimegar, S.A. de C.



L. E. Martha Lucía Gómez Hernández
Coordinadora Auxiliar de Gestión Administrativa
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
IMSS No. 9014380

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168
Col. Clavería, C.P. 02090
Tel: 91-72-04-40 al. 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015-6-38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicoldimegaroficial

SIN TEXTO



OOAD GUANAJUATO

Jefatura de servicios de prestaciones médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 119001200100/1654/2024
León, Gto. a 24 de octubre de 2024

DIMEGAR, S.A. de C.V.
Calle Floresta No. 168
Colonia: Claveria
Demarcación Azcapotzalco
C.P. 02080
Ciudad de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Por medio del presente y en seguimiento al contrato **050GYR988T424-023** correspondiente al **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 10 GUANAJUATO)** y con Fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el 20% al importe mínimo y máximo del mismo; conservándose los mismo términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente de acuerdo a lo siguiente:



FORMATO DE SOLICITUD DE AMPLIACION

No. DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO DE LA AMPLIACION	% SOLICITADO
050GYR988T424-023	\$5,693,482.80	\$1,138,696.59	\$14,184,714.80	\$2,836,942.96	20%

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales.


Dra. Carmen Rodríguez Deniz
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
OOAD Guanajuato



24-10-24

SIN TEXTO